

1

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA TEXAMAR S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, veinte y seis de junio de dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de esta escritura la señora: **KAREN SALCEDO SALCEDO**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, estudiante, domiciliada en Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía **TEXAMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la *Junta General Universal de Accionistas de fecha diecinueve de junio dos mil trece*. La compareciente es mayor de edad, capaz de contratar y obligar a su representada, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida con el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó una minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la inscripción de una en la que conste **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TEXAMAR**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece a la celebración de esta escritura, la señora Karen Salcedo Salcedo, por los derechos que representa de la compañía **TEXAMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la *Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha diecinueve de junio del dos mil trece*.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **2.1.** La compañía **TEXAMAR S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el *dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis* e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el *veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis*.- **2.2.** Mediante *Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de fecha cinco de abril del dos mil tres*, la compañía **TEXAMAR S.A.** (en ese tiempo en Liquidación), se Reactiva, aumenta el Capital Social y se realiza una *Reforma Parcial del Estatuto Social de la misma, según consta de la escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, acto que fue debidamente inscrito en el Registro*



Mercantil de Guayaquil el catorce de Octubre del dos mil tres.- **2.3.** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de junio del dos mil trece, los accionistas de la antes referida compañía anónima por decisión unánime decidieron la AMPLIACION, EXCLUSION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TEXAMAR S.A, de conformidad con la Cláusula siguiente.- **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION, EXCLUSION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y REORDENAMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU ARTICULO SEGUNDO:** Por lo anteriormente expuesto, la señora Karen Jacqueline Salcedo Salcedo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía TEXAMAR S.A, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, **DECLARA: PRIMERO:** Que el Objeto Social de la Compañía TEXAMAR S.A, ha sido ampliado conforme consta del numeral Primero del Acta de Junta referida; **SEGUNDO:** Que conforme lo establece el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, han sido excluidas las actividades del objeto social contenidas en los literales F), J) y P); **TERCERO:** Que conforme lo establece el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, queda Reformado y Reordenado el Estatuto Social de la compañía TEXAMAR S.A., en su Artículo Segundo que hace referencia al Objeto Social de la misma, en los términos aprobados en la referida Acta que es documento habilitante de la presente escritura.- **CUARTA:** Que el punto Cuarto de la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, la autoriza para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, proceda realizar y ejecutar las acciones necesarias para que se proceda a cumplir con lo aprobado en la presente Junta, por lo que se le autoriza a que contrate a un profesional del derecho para que proceda a ejecutar lo resuelto en la referida Junta de Accionistas.- **CLÁUSULA FINAL:** Agregue usted señor Notario las demás formalidades necesarias para la validez de este instrumento.- Es Justicia, etc. (firmado ilegible) Abogada Betty Alexandra Muga Passailaigue, Registro diez mil ciento veinticinco - Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Quedan

2

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXAMAR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00, del 19 de junio de 2013 en el local social de la compañía ubicado en las calles Prosperina Lotización El Prado 7ma. Avenida #19 e Intersección Sexta, se reunieron los socios:

ACCIONISTAS	No. de Accionistas
Flor Fonseca Miguel Ignacio	160
Flor Salcedo Karen	80
Flor Salcedo Miguel Ignacio	80
Salcedo Salcedo Karen Jacqueline	480
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>



Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Miguel Ignacio Flor Fonseca, y como Secretario su Gerente General de la Junta la Sra. Karen Jacqueline Salcedo Salcedo.

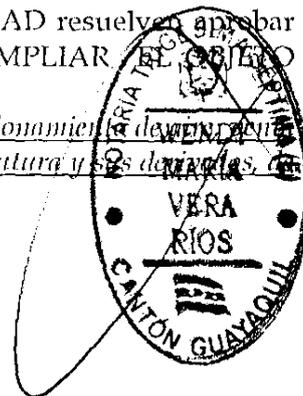
La Secretaria formula la lista de asistentes constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital pagado de la Compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas. La convocatoria a esta Junta se encuentra amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales pertinente, por lo que acuerdan unánimemente el siguiente tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
- 2.- EXCLUIR DEL OBJETO SOCIAL LO LITERALES F), J) Y P)
- 3.- REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REORDENAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL MISMO.
- 4.- AUTORIZAR AL REPRESENTATE LEGAL A REALIZAR LO RESUELTO POR LA PRESENTE JUNTA.

**PRIMER PUNTO:** A continuación se pasa a considerar el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Miguel Flor Fonseca, como Presidente de la Junta, quien manifiesta que para un mejor desenvolvimiento del giro comercial de la compañía es necesario Ampliar el Objeto Social de la misma, para poder realizar las siguientes actividades: dar servicios de instalación de ventilación y acondicionamiento de aire, venta y aplicación de poliuretano y vaciado, líquido y pastoso, aplicación de pintura y sus derivados, de todo tipo de construcciones sea para fabricas, viviendas o bienes inmuebles o muebles que requieran de los servicios referidos.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios por UNANIMIDAD resuelven aprobar lo establecido por el Presidente de la Junta con respecto de AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL de la compañía, en los siguientes términos:

La compañía podrá dar servicios de instalación de ventilación y acondicionamiento de aire, venta y aplicación de poliuretano y vaciado, líquido y pastoso, aplicación de pintura y sus derivados.



## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXAMAR S.A.

todo tipo de construcciones sea para fabricas, viviendas o bienes inmuebles o muebles que requieran de los servicios referidos.

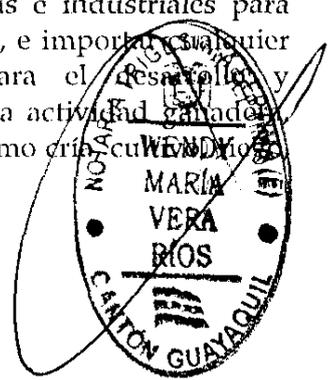
**SEGUNDO PUNTO:** En este punto del orden del día vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta, quien expone a los accionistas, que es necesario de excluir del objeto social aprobado en la escritura de constitución las siguientes actividades: a) De juegos de azar, que están en el literal F); b) La tercerización que está en el literal J); y, c) El transporte Terrestre que está en el literal P) del Artículo Segundo que contiene el Objeto Social de la compañía. Toda vez que las dos primeras actividades están prohibidas por la legislación actual y el transporte terrestre requiere objeto único y autorización previa para poder ejercer la referida actividad. Por estas razones y porque a demás la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, previo a aceptar nuestra solicitud de ampliación del Objeto Social, nos requerirá como observación previa la exclusión de las referidas actividades. Una vez escuchado el Presidente de la Junta y de las deliberaciones del caso, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía TEXAMAR S.A. resuelve por UNANIMIDAD excluir del Objeto Social de la compañía los literales F), J) y P), acogiéndose a las razones que expuesto el presidente de la Junta.

**PUNTO TRES:** De igual manera toma la palabra el señor Miguel Flor Fonseca, en calidad de Presidente de la misma, y comunica a los accionistas, que para realizar la ampliación y exclusión del Objeto de Social de la compañía, aprobados en los numerales anteriores es necesario Aprobar la Reforma del Estatuto Social de la misma, en lo que respecta al Artículo Segundo, Objeto de la Compañía, al cual hay que reordenarlo quitándole los literales establecidos en el punto segundo de la presente acta y aumentando lo establecido en el punto primero de la presente acta, para lo cual propone a la presente Junta el reordenamiento de los literales del Artículo Segundo de Los Estatutos Sociales de la compañía establecidos en la Escritura de Constitución. Un vez escuchado el Presidente de la Junta todos los accionistas resuelven por UNANIMIDAD Reformar el Estatutos Social de la compañía, y reordenar el Artículo Segundo, de la manera que se expresa a continuación:

..“**ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) La compañía a más de todas las actividades establecidas en el Objeto social podrá dar servicios de instalación de ventilación y acondicionamiento de aire, venta y aplicación de poliuretano y vaciado, líquido y pastoso, aplicación de pintura y sus derivados, de todo tipo de construcciones sea para fabricas, viviendas o bienes inmuebles o muebles que requieran de los servicios referidos.- B) A la fabricación, importación, exportación comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, a la juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, eléctricos y automotrices, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general; equipos de seguridad y protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, hilados, zapatos y artículos de vestir en general.- B) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de maderas, cerámica, mármol,, menajes de casa, muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así

# ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXAMAR S.A.

como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; impresoras, reveladoras y suministros en general.- C) Importación, comercialización distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos, accesorios, instrumentos y partes; así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos.- D) Construcción, reparación y decoración de interiores y exteriores de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, residenciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, planificación, instalación construcción mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la arquitectura y urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción.- E) Adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento de inmuebles urbanos y rústicos, así como de la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas.- F) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultada para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas.- G) Exportación, Importación, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuestas para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados; H) Agencia y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga.- I) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos, jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización.- J) Dedicarse a la actividad pesquera, camaronera, piscícola, en todas sus fases, tales como la captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, comercialización en los mercados internos y externos, distribución. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, piscinas y plantas frigoríficas e industriales para empaque, embasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general.- L) Dedicarse a la actividad ganadera, canícula, avícola, agrícola, floricultura en todas sus fases, tales como cría, cultivo y



## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXAMAR S.A.

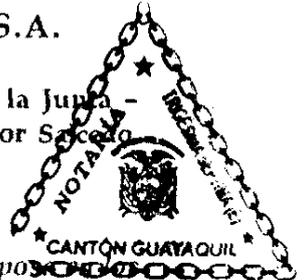
extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, embasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades.- M) Dedicarse a la actividad mercantil como, comisionista, intermediaria, mandataria, mandate, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas: cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compra de cartera, ni a la intermediación financiera.- N) promover y desarrollar la actividades textil, artesanal, minera y metalúrgica, pudiendo para el efecto, dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas.- Ñ) Provisión de servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento en general de edificios, inmuebles y oficinas; así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines.- O) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, centros comerciales, centros médicos o asistenciales, salas de cines o teatros, agencias de empleo y colocación de personal, Agencias de Publicidad, Agencias de Modelaje, fotografía y/o productora de Cine y Mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas.- P) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados.- Q) Compraventa, permuta y adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio para cumplir su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo legalmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para ejercer y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social..." *(hasta aquí la reforma del Estatuto Social, en todo su Artículo Segundo).*

**PUNTO CUARTO:** Una vez realizados por unanimidad todos los cambios, ampliaciones y Reformas del Estatuto Social y del Objeto Social, la presente Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad AUTORIZAR, a la Sra. Karen Salcedo Salcedo, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, proceda realizar y ejecutar las acciones necesarias para que se proceda a cumplir con lo aprobado en la presente Junta, por lo que se le autoriza a que contrate a un profesional del derecho para proceder a la realización de la escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.-

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta y el respectivo expediente. Luego de terminado el receso siendo las 12H00, el acta es leída por la secretaria a todos los accionistas, los mismos que conforme con lo expresado firman la presente Acta.- f) Miguel Ignacio Flor Fonseca, Presidente

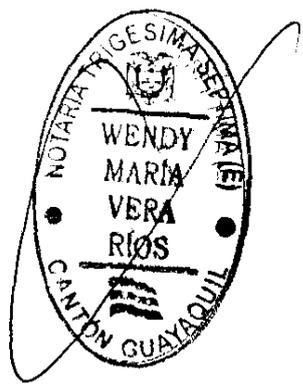
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEXAMAR S.A.**

de la Junta - Socio; f) Karen Jacqueline Salcedo Salcedo, Secretaria de la Junta - Gerente General-Accionista; f) Karen Flor Salcedo, Socia; f) Miguel Flor Salcedo Socio.



*Certifico que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los expedientes de la compañía a la cual me remitiré de ser necesario.- Guayaquil, 19 de junio del 2013-*

*Karen Jacqueline Salcedo Salcedo*  
Sra. Karen Jacqueline Salcedo Salcedo  
Secretaria de la Junta



Guayaquil, 28 de julio de 2010



Señora  
**KAREN JACQUELINE SALCEDO SALCEDO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

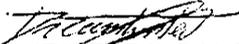
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TEXAMAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía, en forma individual.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía que se otorgó ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día 16 de enero de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de febrero de 1996.

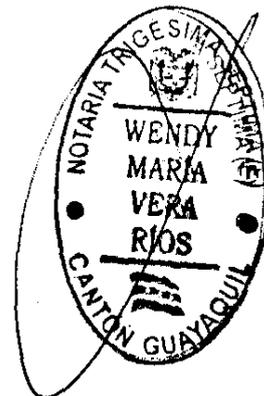
Usted reemplaza en este cargo al señor Arq. Pedro Salcedo Salcedo, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el día 6 de noviembre del 2003.

Atentamente,

  
**MIGUEL FLOR SALCEDO**  
SECRETARIO DE LA SESION

Razón: Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 28 de julio de 2010.-

  
**KAREN SALCEDO SALCEDO**  
C.C.0904805579



NUMERO DE REPERTORIO: 38.655  
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ago/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:45

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Agosto del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TEXAMAR S.A.**, a favor de **KAREN JACQUELINE SALCEDO SALCEDO**, a foja **82.356**, Registro Mercantil número **14.937**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **134.457**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38655



**REGISTRO  
MERCANTIL**

5 9.30  
REVISADO POR:



---

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991343768001  
**RAZON SOCIAL:** IEXAMAR S.A.  
**NUMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SALCEDO SALCEDO KAREN JACQUELINE  
**CONTACTO:** PANTA CHICA JOSE CELESTINO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/02/1995      **FEC. CONSTITUCION:** 23/02/1995  
**FEC. INSCRIPCION:** 12/04/1995      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/05/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL-Parroquia: TARQUI-Ciudad: PROSPERINA Barrio: LOT. EL PRADO Calle: SEPTIMA AVENIDA Número: 719 Intersección: SEXTA Manzana: 9 Supermanzana: SOLAR 9 Referencia ubicación: DIAGONAL A CANCHA DEPORTIVA Telefono Trabajo: 042551748

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

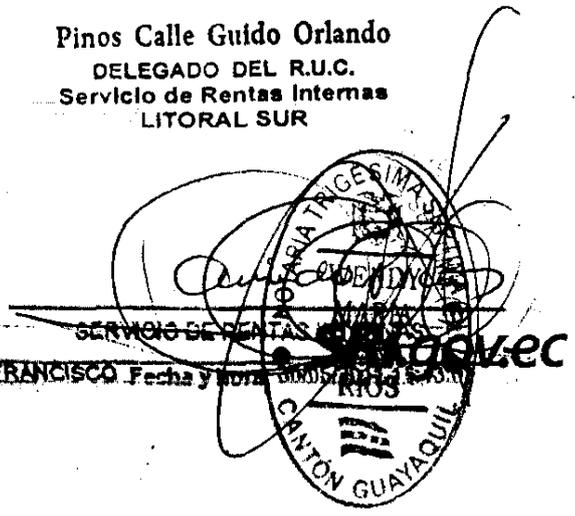
- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 1



Pinos Calle Guido Orlando  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*Karen Salcedo*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: G0PC111305      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 2011/05/30 15:55

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0991343768001  
**RAZON SOCIAL:** TEXAMAR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 03/01/2011

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Barrio: LOT. EL PRADO Calle: SEPTIMA AVENIDA Número: 719 Intersección: SEXTA Referencia: DIAGONAL A CANCHA DEPORTIVA Manzana: B Supermanzana: SOLAR B Teléfono Trabajo: 042651745

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 23/02/1998

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** 12/04/1998

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV QUITO Número: 606 Intersección: AV 9 DE OCTUBRE Edificio: INDDAU I/O Oficina: PU Teléfono Domicilio: 283117 Fax: 287591



Pinos Calle Guido Orlando  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR  
LITORAL SUR

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
SRI.gov.ec



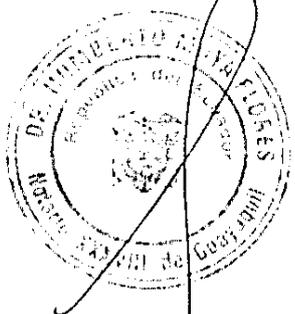
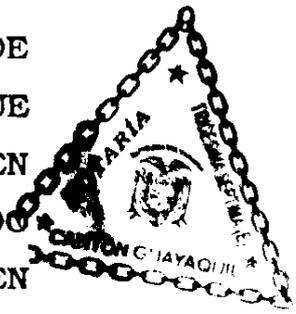






2013-07-01-38

No. 2341/2013 ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA LA SEÑORA KAREN JACQUELINE SALCEDO SALCEDO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TEXAMAR S.A.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, la señora **KAREN JACQUELINE SALCEDO SALCEDO**, por los derechos que representa de la compañía **TEXAMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, Ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de las escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la inscripción de una Declaración



Juramentada de conformidad con las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a celebrar la presente escritura de Declaración Juramentada la señora **KAREN JACQUELINE SALCEDO SALCEDO**, por los derechos que representa de la compañía **TEXAMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, Ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil;; a quien en adelante y para efectos de la presente escritura se denominará **LA DECLARANTE.-**

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La compañía **TEXAMAR S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente constituida al aparo de las Leyes del Ecuador, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con estos antecedentes, expuestos la señora **KAREN JACQUELINE SALCEDO SALCEDO**, por los derechos que representa de la compañía **TEXAMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General en pleno uso de mis derechos y facultades, y con conocimiento de las penas de perjurio y falso testimonio, por la presente declaro bajo juramento: **QUE MI REPRESENTADA LA COMPAÑIA TEXAMAR S.A. NO ES CONTRATISTA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO O CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES.** Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento.- Abogada Betty Muga Passailaigue,

Registro número diez mil doscientos cincuenta.  
Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la  
misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan  
documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio  
a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien  
la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y  
firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

*Karen Jacqueline Salcedo*

**KAREN JACQUELINE SALCEDO SALCEDO**

**Ced. U. No. 090480557 - 9**

**Cert. Vot. 384 - 0095**

**p. TEXAMAR S.A.**

**RUC. No. 0991343768001**

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

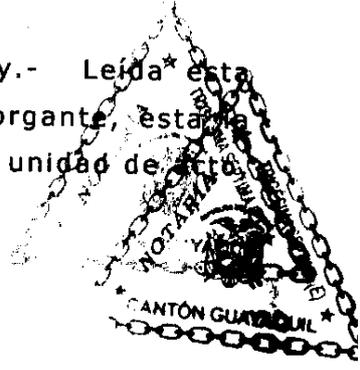
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 16 DE JULIO DE 2013**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO**



agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída\* esta escritura pública en alta voz por mí el Notario, a la otorgante, esta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-



*Karen Salcedo*

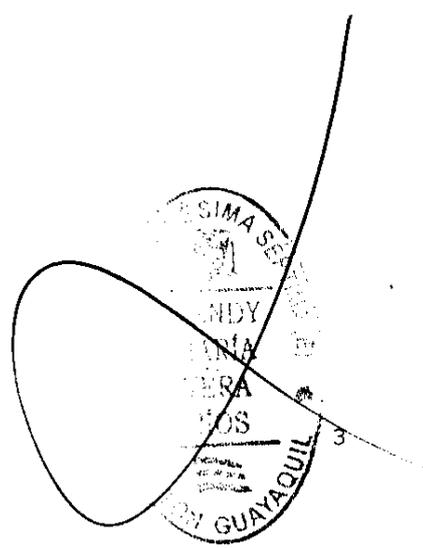
**KAREN JACQUELINE SALCEDO SALCEDO**

**C.C. No. 0904805579**

**C.V. No.**

*Wendy*

*Ab. Wendy María Vera Ríos*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (L)



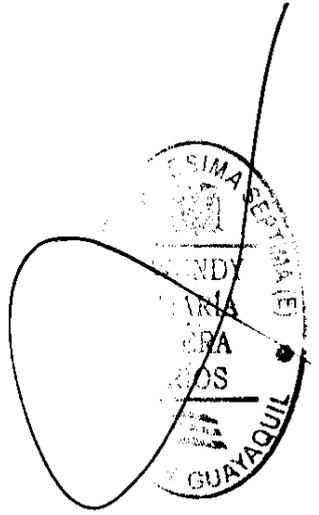
AB. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TEXAMAR S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



*Wendy Maria Vera Rios*

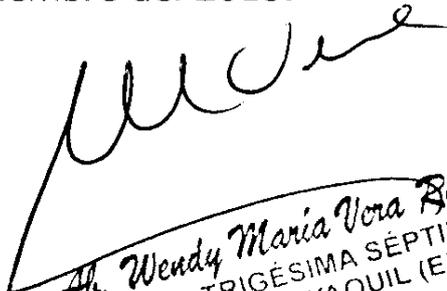
*Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)*



**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**



**RAZON: Doy Fe:** Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TEXAMAR S.A**, con fecha veinte y seis de Junio del dos mil trece, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13. 0005394, emitida el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 16 de Septiembre del 2013.-

  
*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-TRECE-CERO CERO CERO CINCO TRES NUEVE CUATRO, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, DICTADA POR EL ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA TEXAMAR S.A., DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVETNA Y SEIS, DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- GUAYAQUIL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

18

NUMERO DE REPERTORIO:43.233  
FECHA DE REPERTORIO:19/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO:10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005394, dictada el 12 de septiembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía TEXAMAR S.A., de fojas 138.854 a 138.888, Registro Mercantil número 18.534. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

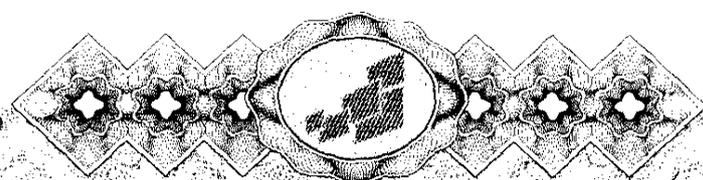
ORDEN: 43233



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 08 de octubre de 2013

REVISADO POR:



Nº 0670833

IMP. IGM. ee